Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Ayuntamiento = Sres. Don Diego Ignacio de Abad

[illegible] Martin de Assca-
cano = Por mandado de Su Merced

Marin

Visto que de [illegible] por este Consejo dixeron Una-
nimes y conformes que el mismo [illegible] el comun Panya-
que [illegible] don Agustin [illegible] como [illegible]
Governador [illegible] Miranda [illegible] acordaron
[illegible] la [illegible] que a [illegible] Bartolome Espinosa
de [illegible] dicha villa [illegible] en su Poder de
[illegible] [illegible] Alcalde que [illegible] dichos [illegible]
de [illegible] [illegible] mil ochocientos y cinco
queda de dicho Posito [illegible] [illegible] firmes
[illegible] de vellon acordaron unanimes que se le notifique
de el [illegible] mismo [illegible] comun [illegible] mil ochocientos [illegible]
a dicho Bartolome Espinosa [illegible] dichos mil ochocientos
[illegible] de trigo para dicho Posito a precio cada
fanega de veinte y [illegible] que precio que [illegible]
[illegible] trigo en esta villa asi lo acordaron

[illegible] cabildo una peticion dada por [illegible]
[illegible] vecino de esta villa en que [illegible] se halla
[illegible] de panaderos para [illegible] pan en esta villa [illegible]
trigo de dicho Posito que se le di [illegible] como se les
[illegible] a los demas Panaderos de esta dicha villa, y quedando
[illegible] por este Consejo para [illegible] a voluntad de
este Consejo = Y por este Consejo vista dicha peticion dixeron
Unanimes y conformes que se le de [illegible]